



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“4.- Denuncia del Partido Socialista Obrero Español al Gobierno de Canarias por participación en acto de inauguración.

Visto el escrito del suplente del representante general del Partido Socialista Obrero Español, RE nº 30, 5.ABR. 2019, registrado a las 13:52 horas, interponiendo denuncia ante esta Junta Electoral de Canarias, por infracción de lo establecido en el artículo 50 de la LOREG y en la Instrucción 2/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, por parte del Gobierno de Canarias al anunciar un acto de inauguración el mismo día 5 de abril, a las 14:00 horas, y, a la vista de esta circunstancia, se hace evidente que resultaba imposible para la Junta Electoral de Canarias reunirse a tiempo, el propio 5 de abril, viernes, para enjuiciar la regularidad del evento denunciado y la participación en el mismo del Sr. Presidente del Gobierno de Canarias.

Por ello, y en atención a la fecha y hora en la que tiene conocimiento del escrito esta Junta Electoral y a la imposibilidad de que, en su caso, pudieran acogerse las alegaciones del denunciante y, en consecuencia, considerarse prohibida la participación de aquel en dicho acto, se acuerda el archivo de la denuncia, sin más trámite, sin perjuicio de recordar al Gobierno las prohibiciones contenidas en el artículo 50 de la LOREG y las Instrucciones 2/2011, de 24 de marzo, y 3/2019, de 4 de marzo, de la Junta Electoral Central.

Asimismo, recordar que si el acto es convocado por ayuntamiento o cabildos la competencia para conocer de esas denuncias sería de la Junta Electoral de Zona o Junta Electoral Provincial que correspondiera.

De este acuerdo se dará traslado al interesado y al Gobierno.”

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2019.